Contrato N° 49 /2012

Entre la **Undécima Región Sanitaria – Central, dependiente del Ministerio de Salud y Publica y Bienestar Social**, domiciliada en las calles Usher Ríos c/ Dr. Sosa, Edificio Melisa Arami I, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Directora Regional, la Dra. Berta Cálcena de Spinzi, con Cédula de Identidad N° 582.279**, nombrada por Resolución D.G.RR.HH. N° 608, del 24 de febrero del año 2010, el Dr. Miguel Ángel Benítez, Director del Hospital Distrital de Itá, con Cedula de Identidad N° 1.416.187, nombrado por Resolución D.G.RR.HH., en octubre de 2.010, la Dra. Sonia Beatriz Avalos, con Cedula de Identidad N° 1.194.871, Directora del Hospital Distrital de Villa Elisa, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 88, del 09 de julio de 2.012, el Dr. Gustavo Vidal Ortiz Torres, con Cedula de Identidad N° 1.041.501, Director del Hospital del Indígena, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 2.598, el Dr. Juan Carlos Centurión Escobar, con Cédula de Identidad N° 699.758, Director del Hospital Distrital de Villeta, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 902, de 01 de abril de 2.009, el Dr. Edgar Monges, con Cedula de Identidad N° 1.256.845, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 351 del 09 de febrero de 2010, denominados en adelante **la Contratante**, por una parte, y, por la otra, la firma **LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.,** domiciliada en , de la ciudad de , República del Paraguay, representada para este acto por el señor **BENICIO CANO, con Cédula de Identidad N° 697.270,** denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) PLAN DE ENTREGA DE BIENES, de la Sección III – Suministros Requeridos.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 310, Productos Alimenticios, objeto del gasto específico 311, Alimentos para Personas, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de guaraníes (Gs.), de las siguientes líneas presupuestarias:

Dra. Spinzi de Ayala
Directora Gral. R.P. N° 5121
Hosp. Distrital de Villa Elisa

Gustavo V. Ortiz T.
Director
HOSPITAL DEL INDIGENA

La Comercial Asuncena S.R.L.
Ramos Generales - Productos Alimenticios

Dr. Miguel Ángel Benítez
Director General
Hospital Distrital de Itá

Dr. Edgar R. Monges L.
Medico - Cirujano R.P. N° 2309
Director
Centro de Salud Itauguá

Dr. Juan Carlos Centurión
Director
Hospital Distrital de Villeta

TIPO	PRG.	SUBP.	SGOG	F.F.	O.F.	Rubro Presupuestario	Perteneciente a los Servicios	MONTO A SER EJECUTADO EN EL AÑO 2012	MONTO A SER EJECUTADO EN EL AÑO 2013
2	001	11	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	Undécima Región Sanitaria	59.956.790	[illegible].000.000
2	002	09	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	Hospital del Indígena	37.501.650	[illegible].000.000
2	002	12	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	Hospital Distrital de Ita	54.134.320	
2	002	13	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	Hospital Distrital de Villeta	18.113.350	
2	002	20	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	Hospital Distrital de Villa Elisa	32.944.500	
2	002	21	310	10	001	Adquisición de Productos Alimenticios	Hospital Distrital de Itaugua	9.866.850	

3.2. Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **233.664**

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/12, convocado por la XI REGION SANITARIA CENTRAL, según resolución N° 07/12. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 696/12.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Códigos del Catálogo	Descripción		Marca del producto	Procedencia	U. M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	ACEITE COMESTIBLE 100% GIRASOL, SIN MEZCLAS,DE AGRADABLE SABOR Y OLOR, ENVASADO CON TAPA HERMETICAMENTE CERRADOS, CON ROTULOS QUE INDIQUEN FECHA DE ELABORACION Y VENCIMIENTO, Y DEMAS REQUISITOS VIGENTES, ENVASe de 900 a 950 ml	Cañuela	Argentino	Unidad	Envase de 900 ml	1	4.400	8.320	36.608.000
2	50101538-013	Acelga	Frescos, por mazos de 30 a 50 grs.	Agro Abasto	Nacional	unidad	Mazos	1	81	630	51.030

Dr. Juan Carlos Centurión
Director
Hospital Distrital de Villeta

La Comercial Asuncena S.R.L.
Ramos Generales - Productos Alimenticios

Edgar R. Monges L.
Médico - Cirujano R.P. N° [illegible]
Director
Centro de Salud Itauguá

Dr. Miguel Angel Benitez O
Director General
Hospital Distrital de Itá

Dra. Sonia [illegible] Ayala
Directora Gral. M.P. N° 5121
Hosp. Distrital de Villa Elisa

Gustavo V. Ortiz T.
Director
HOSPITAL DEL INDIGENA

4	50101 538-003	Ajo	AJOS, FRESCOS, AL NATURAL, DE CABEZAS GRANDES Y DIENTES GRANDES, LIBRES DE TOXICOS, EN RISTRAS O ATADOS 12 A 15 CABEZAS, SE ADQUIERE POR CABEZA.	Agro Abasto	Nacional	Unidad	Ristra	12	4.766	785	3.741.310
9	50101 634-002	Banana	Karape, fresca, madura, medianas, en cajas por kilogramo	Agro Abasto	Nacional	kilogramo	Cajas	1	3.680	2.310	8.500.800
20	50112 001-018	Carne molida	CARNE MOLIDA DE PRIMERA, FRESCA, SIN FIBRAS NI GRASAS, ENVASADA EN BOLSA DE 1 KG	LA COMERCIAL ASUNCENA	Nacional	kilogramo	Embalado tipo exportacion	1	3.743	21.850	81.784.550
21	50101 538-018	Cebolla	CEBOLLA EN CABEZAS, SANAS, MEDIANAS, LIMPIAS EN BOLSAS DE NYLON DE HASTA 10 KILOS	Agro Abasto	Nacional	kilogramo	Bolsas de 5 kg	5	5.212	2.950	15.375.400
22	50101 538-019	Cebollitas en hojas	Frescos, en mazos de 10 a 15 plantitas	Agro Abasto	Nacional	Unidad	Mazos	1	800	1.640	1.312.000
32	50101 538-007	Espinaca	Frescos, en mazos de 10 a 15 plantitas	Agro Abasto	Nacional	Unidad	Mazos	1	550	790	434.500
61	50101 538-008	Lechuga	Frescos, verdes, hojas tupidas, grandes, en mazos por dos plantas	Agro Abasto	Nacional	Unidad	Mazos	1	1.000	1.710	1.710.000
74	50101 634-008	Naranja Ombligo	Fresca, maduras, sanas, tamaño mediano, en bolsas por unidad.	Agro Abasto	Nacional	Unidad	Bolsas de 50 unidades	1	6.650	435	2.892.750
77	50112 001-012	Paleta	Fresca, sin fibras y sin hueso, embalado tipo exportacion	LA COMERCIAL ASUNCENA	Nacional	kilogramo	Embalado tipo exportacion	1	1.508	21.600	32.572.800
80	50101 538-011	Papa	PAPA, LIMPIAS Y SANAS, EN BOSAS DE 20 A 25 KILOS	Agro Abasto	Nacional	kilogramo	Bolsas de 20 kg	20	5.350	2.750	14.712.500
82	50111 510-003	Pechuga de pollo	PECHUGA TIERNA, DEL DIA CON HUESO, ENVASADO TIPO EXPORTACION.	Pechugon	Nacional	kilogramo	Envasado tipo exportacion	1	3.326	8.980	29.867.480
85	50101 538-010	Perejil	Frescos, en mazos de 30 a 50 grs.	Agro Abasto	Nacional	Unidad	Mazos	1	400	730	292.000
90	50221 101-006	Porotosan francisco	GRANO SECO, ESTACIONADO, LIBRE DE TOXICO PARA CONSUMO HUMANO EN PAQUETES DE 1 KILO	Agro Abasto	Nacional	kilogramo	Paquete de 1 kg	1	551	7.150	3.939.650
92	50112 001-009	Puchero de Primera	Puchero vacuno de primera calidad, envasado tipo exportacion	LA COMERCIAL ASUNCENA	Nacional	kilogramo	Embalado tipo exportacion	1	1.550	8.880	13.764.000
98	50101 538-022	Repollo	Blanco,Frescos, limpios, sanos, duros.	Agro Abasto	Nacional	kilogramo	Unidad	1	1.231	2.970	3.656.070

Dr. Edgar R. Monges L. Medico - Cirujano R.P. N° 5302 Director Centro de Salud Itauguá

Dra. Lucía Aguilera de Ayala Médico Cirujano R.P. N° 5121 Director Hospital de Villa Elisa

Gustavo A. Ortiz T. Director HOSPITAL DEL INDIGENA

La Comercial Asuncena S.R.L. Ramos Generales - Productos Alimenticios

Dr. Miguel Ángel Benítez O. Director General Hospital Distrital de Itá

Dr. Juan Carlos Centurión Director Hospital Distrital de Villeta

105	50201711-007	Té negro	Intantáneo, en sobres individuales de papel tisue, de 20 a 25 unidades	Taragui	Argentino	Unidad	Cajas	20	156	4.050	631.800
106	50101538-023	Tomate	TOMATE PERITA, LISA, SANA Y FRESCA.	Agro Abasto	Nacional	kilogramo	Cajas de 5 kg	5	8.890	2.970	26.403.300
114	50101538-025	Zapallo	ZAPALLOS ENTEROS, SANOS Y LIMPIOS, POR KILOGRAMO.	Agro Abasto	Nacional	kilogramo	Unidad	1	3.334	1.280	4.267.520
									Total adjudicado:		282.517.460

Monto que será depositado en una cuenta bancaria del proveedor, N° ..... del Banco.....

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el 30 de abril de 2.013.

7. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será el **10% (diez por ciento)** del monto adjudicado por medio de una Póliza de Seguro vigente hasta el 30 de mayo de 2013.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de adjudicación del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

8. SUMINISTRO DE LOS BIENES, PLAN DE ENTREGA

				INDIGENA	VILLETA	ITA	ITAUGUA	VILLA ELISA	REGION
Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidad total solicitada	Cantidad total solicitada	Cantidad total solicitada	Cantidad total solicitada	Cantidad total solicitada	Cantidad total solicitada	Cantidad total solicitada
1	Aceite vegetal comestibles de girasol	ACEITE COMESTIBLE 100% GIRASOL, SIN MEZCLAS,DE AGRADABLE SABOR Y OLOR, ENVASADO CON TAPA HERMETICAMENTE CERRADOS, CON ROTULOS QUE INDIQUEN FECHA DE ELABORACION Y VENCIMIENTO, Y DEMAS REQUISITOS VIGENTES, ENVASe de 900 a 950 ml	4.400	1.000	700	1.200	100	800	800
2	Acelga	Frescos, por mazos de 30 a 50 grs.	81				81		0
4	Ajo	AJOS, FRESCOS, AL NATURAL, DE CABEZAS GRANDES Y DIENTES GRANDES, LIBRES DE TOXICOS, EN RISTRAS O ATADOS 12 A 15 CABEZAS, SE ADQUIERE POR CABEZA.	4.766	2.500	10	1.506	100	500	150
9	Banana	Karape, fresca, madura, medianas, en cajas por kilogramo	3.680	2.000	100		180		1.400

Dr. Edgar R. Monges L. Médico - Cirujano R.P. N° 5208

Dr. Juan Carlos Centurión Director Hospital Distrital de Villeta

Dr. Miguel Angel Benítez O. Director General Hospital Distrital de Itá

Dra. Sonia Ayala de Ayala Directora Gral. R.P. N° 5123 Hosp. Distrital de Villa Elisa

Gustavo E. Ortiz T. Director HOSPITAL DEL INDIGENA

La Comercial Asunceña S.R.L. Ramos Generales - Productos Alimenticios

20	Carne molida	CARNE MOLIDA DE PRIMERA, FRESCA, SIN FIBRAS NI GRASAS, ENVASADA EN BOLSA DE 1 KG	3.743	2.000	100	343	100	500	700
21	Cebolla	CEBOLLA EN CABEZAS, SANAS, MEDIANAS, LIMPIAS EN BOLSAS DE NYLON DE HASTA 10 KILOS	5.212	2.000	200	1.142	100	1.500	270
22	Cebollitas en hojas	Frescos, en mazos de 10 a 15 plantitas	800				100		700
32	Espinaca	Frescos, en mazos de 10 a 15 plantitas	550				100	450	0
61	Lechuga	Frescos, verdes, hojas tupidas, grandes, en mazos por dos plantas	1.000					500	500
74	Naranja Ombligo	Fresca, maduras, sanas, tamaño mediano, en bolsas por unidad.	6.650	3.002	1.000		48		2.600
77	Paleta	Fresca, sin fibras y sin hueso, embalado tipo exportacion	1.508		100	328	80		1.000
80	Papa	PAPA, LIMPIAS Y SANAS, EN BOSAS DE 20 A 25 KILOS	5.350	1.000	400	1.750	450	1.000	750
82	Pechuga de pollo	PECHUGA TIERNA, DEL DIA CON HUESO, ENVASADO TIPO EXPORTACION.	3.326		500	766	80		1.980
85	Perejil	Frescos, en mazos de 30 a 50 grs.	400						400
90	Poroto san francisco	GRANO SECO, ESTACIONADO, LIBRE DE TOXICO PARA CONSUMO HUMANO EN PAQUETES DE 1 KILO	551	200	10	91	100	50	100
92	Puchero de Primera	Puchero vacuno de primera calidad, envasado tipo exportacion	1.550					50	1.500
98	Repollo	Blanco,Frescos, limpios, sanos, duros.	1.231		50	711		250	220
105	Té negro	Intantáneo, en sobres individuales de papel tisue, de 20 a 25 unidades	156			106		50	0
106	Tomate	TOMATE PERITA, LISA, SANA Y FRESCA.	8.890	2.400	250	2.490	450	1.500	1.800
114	Zapallo	ZAPALLOS ENTEROS, SANOS Y LIMPIOS, POR KILOGRAMO.	3.334	301	100	2.142	8	300	483

LUGAR ENTREGA DE BIENES:

Hospital del Indígena
Dirección: Avda. San José N° 231, camino a Piquete Cue - Limpio
Telf: 021-780.500

XI Región Sanitaria,
Dirección: Acosta Ñu c/ Emiliano R. Fernández, **de la ciudad de Villa Elisa, una cuadra de Acceso Sur y detrás mismo del nuevo Supermercado Stock.**
Telf: 021-525.211 021-523.796 021-507.077

Hospital Distrital de Villeta
Dirección: Gral. Díaz e/ Dr. Samsung
Telf: 0225-952.390

Hospital Distrital de Villa Elisa,
Dirección: Álamo y Nogales – Barrio Ocho de Diciembre
Telf: 021-941.863

Hospital Distrital de Ita

Dr. Edgar R. Monges
Médico - Cirujano R.P. N°
Director
Centro de Salud Int.

Dr. Juan Carlos Centurión
Director

Dr. Miguel Angel Benítez C.
Director General
Hospital Distrital de Ita

Dra. Sonia Ayala de Ayala
Directora Gral. R.P. N° 5121
Hosp. Distrital de Villa Elisa

Gustavo V. Ortiz T.
Director
HOSPITAL DEL INDIGENA

La Comercial Asuncena S.R.L.
Ramos Generales - Productos Alimenticios

Dirección: Enrique Doldan Ibieta y Antonio J. Delvalle Telf: 0224-632.271
Hospital Distrital de Itauguá Dirección: Ruta 2 - Itaugua Telf: 0294 220351

Una vez que el presente llamado cuente con el Código de contratación correspondiente, serán emitidas las órdenes de compra por cada uno de los servicios arriba citados, conforme a sus necesidades y disponibilidad del Plan financiero, éstas órdenes serán remitidos en las oficinas del proveedor adjudicado; o, vía fax, en cuyo caso, el proveedor procederá a firmar y sellar e inmediatamente enviar por la misma vía, para el acuse de recibo correspondiente. En dicha orden se indicara la cantidad solicitada, y el proveedor adjudicado tendrá un plazo de diez (10) días para la entrega de los bienes. La falta de entrega en el plazo previsto obligará a la aplicación de las multas establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del contrato.-

Las entregas se realizaran dentro del periodo de vigencia del contrato, conforme al siguiente calendario:

DEPENDENCIAS	DIAS	HORA DE RECEPCION
XI REGION SANITARIA	Lunes a viernes	DE 07:00 a 13:00
H.D. ITA, H.D. VILLETA, H. DE ITAUGUA	Lunes a Viernes	De 07:00 a 13:00
H.D. VILLA ELISA, H. DEL INDIGENA	Lunes a Viernes	De 07:00 a 13:00

La recepción de los bienes será en el depósito de Suministros de cada dependencia, en caso de alimentos perecederos, la **Undécima Región Sanitaria fija como lugar para la recepción de los mismos en el local ubicado en la Ciudad de Ñemby, cuya dirección se menciona más arriba, y cuenta con una Cámara Frigorífica** construida para el efecto.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes, en el día……20……del mes ……Setiembre…… Año 2.012.-

Dr. Miguel Angel Benítez C.
Director General
Hospital Distrital de Itá

Dra. Sonia Ayala de Ayala
Director Asistencial
Hosp. Distrital de Villa Elisa

Gustavo A. Ortiz T.
Director
HOSPITAL DEL INDIGENA

La Comercial Asuncena S.R.L.
Ramos Generales - Productos Alimenticios

Dr. Edgar R. Monges
Médico - Cirujano R.P.N.
Director

Dr. Carlos Centurión
Director
Hosp. Distrital de Villeta

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
DRA. BERTA CALCENA DE SPINZI
C.I. N° 582.279
Directora Regional

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
DR. MIGUEL A. BENITEZ
C.I. N°
Director del Hospital de Itá Dr. Miguel Angel Benitez C
Director General
Hospital Distrital de Itá

Gustavo V. Ortiz T.
Director
HOSPITAL DEL INDIGENA

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
DR. GUSTAVO ORTIZ
C.I. N°
Director del Hospital de Indigena

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
DRA. SONIA B. AVALOS
C.I. N°
Directora de Hospital de Villa Elisa

Dr. Juan Carlos Centurion
Director
Hospital Distrital de Villeta

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
DR. JUAN CARLOS CENTURION
C.I. N°
Director del Hospital de Villeta

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
Dr. Edgar Monges
C. I. N° 1.256.845
Director del Hospital de Itauguá

Dr. ...
Médico - Cirujano
Director
Centro de Salud Itauguá

Firmado por _____ (por el Contratado)

BENICIO CANO MARTINEZ

REPRESENTANTE LEGAL

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.

La Comercial Asuncena S.R.L.
Ramos Generales - Productos Alimenticios